

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Angélica Nario Centrone, titular de C.I. 1.364.370-6, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1^a/1998 a 6^a/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 33118, Código Municipal 155752, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Angélica Nario Centrone, titular de C.I. 1.364.370-6, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1^a/1998 a 6^a/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 33118, Código Municipal 155752, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 592/10 ENTRADA: 1227/10

EXPEDIENTE: 2010-81-1221-01262.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA